



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050-2024-MPLP/GM

Tingo María, 28 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 895-2024-GDS/MPLP-TM de fecha 24 de octubre de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita mediante acto resolutivo la autorización para encargo interno a nombre de la Lic. **INES LUCIA SOTO CIRIACO - Subgerente de Servicios Sociales**, por el monto de **S/ 9,958.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, que serán utilizados para participar en los **XXII Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2024 - Etapa Nacional**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el Informe N° 895-2024-GDS-MPLP/TM, de fecha 24 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social encargado, solicita encargo interno, a fin de que el equipo de vóley damas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, participe en los **XXII Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2024 - Etapa Nacional**, a realizarse en la ciudad de Ica, del 04 al 08 de noviembre del presente año, al haber sido proclamadas campeonas en la etapa regional Huánuco, mediante Resolución Presidencial N° 007-2024-IPD-PCRD-HCO; de fecha 18 de octubre de 2024, del Consejo Regional Huánuco, perteneciente al Instituto Peruano del Deporte;

A través de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Nacional Gobierno Regionales y Gobiernos locales;

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces:

Asimismo, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

De otro lado, con Informe N° 1625-2024-OA-OGA-MPLP/TM, de fecha 25 de octubre de 2024, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, señala que al ser gastos, en efectivo que se realizará en otra localidad fuera de la jurisdicción, corresponde otorgar encargo interno. Por otro lado, se evidencia que cuenta con disponibilidad presupuestal conforme consta en el Informe N° 2102-2024-OFP-OGPyP-MPLP/TM, de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por la Subgerente de la Oficina de Presupuesto;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050-2024-MPLP/GM**

Máxime, con Informe N° 003-2024-AL-GM-MPLP/TM de fecha 25 de octubre de 2024, el Asesor Legal de Gerencia Municipal, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03. En consecuencia, de acuerdo a las normas legales antes citadas, corresponde emitir acto administrativo, autorizando el encargo interno solicitado;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 003-2024-AL-GM-MPLP/TM de fecha 25 de octubre de 2024, del Asesor Legal de Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 630-2024-MPLP de fecha 04 de octubre de 2024, con el cual se aprueba la delegación de la responsabilidad de emitir RESOLUCIONES GERENCIALES sobre el procedimiento de ENCARGO INTERNO al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la Lic. INES LUCIA SOTO CIRIACO Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por el importe de S/ 9,958.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), para la participación del equipo de vóley damas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en los XXII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES 2024 - ETAPA NACIONAL, a realizarse en la ciudad de Ica, del 04 al 08 de noviembre de 2024, al haber sido proclamados campeonas en la etapa regional Huánuco, mediante Resolución Presidencial N° 007-2024-IPD-PCRD-HCO; de fecha 18 de octubre de 2024, del Consejo Regional Huánuco, perteneciente al Instituto Peruano del Deporte, cuya relación de participantes, se encuentra consignada en Informe N° 895-2024-GDS/MPLP-TM del Gerente (e) de Desarrollo Social; y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Lic. INES LUCIA SOTO CIRIACO Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de la Oficina General de Administración, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR, a la responsable del encargo interno, que la rendición de cuentas deberá presentar documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

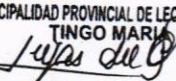
ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, los mismos que deberán contar con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería a realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Servicios Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Miguel Angel Seijas Del Castillo
GERENTE MUNICIPAL